



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° 5474

BUENOS AIRES, 23 MAY 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-5740-16-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Lectus S.A. solicita la revalidación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-734-3, denominado: Acido Peracético, marca Lectus.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-734-3, correspondiente al producto médico denominado: Acido Peracético, marca Lectus, propiedad de la firma Lectus S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 7030 de fecha 14 de octubre de 2011, según lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

E A



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN Nº **5474**

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Revalidación el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-734-3.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de Revalidación al certificado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-5740-16-0

DISPOSICIÓN Nº

sgb

5474

E

DR. ROBERTO LERIO
Subadministrador Nacional
ANMAT



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE REVALIDACIÓN

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° 5474 a los efectos de su anexo en el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-734-3 y de acuerdo a lo solicitado por la firma Lectus S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en RPPTM bajo:

Nombre genérico aprobado: Acido Peracético.

Marca: Lectus.

Disposición Autorizante de (RPPTM) N° 7030 de fecha 14 de octubre de 2011.

Tramitado por expediente N° 1-47-3845/10-1.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado de Autorización y Venta de productos Médicos	14 de octubre de 2016	14 de octubre de 2021

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Revalidación del RPPTM a la firma Lectus S.A., Titular del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-734-3, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 23 MAY 2017

Expediente N° 1-47-3110-5740-16-0

DISPOSICIÓN N°

5

5474

Dr. ROBERTO LEEB
Subadministrador Nacional
ANMAT